



**C I R C U L A R CSJTOC22-11**

FECHA: 03/01/2022

PARA: JUECES (ZAS) DE PAZ Y JUECES (ZAS) DE PAZ DE RECONSIDERACION DE IBAGUE. GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA O SU DELEGADO – ALCALDE DE IBAGUE O SU DELEGADO

DE: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

ASUNTO: REUNIONES JURISDICCIÓN ESPECIAL DE PAZ, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO PCSJA19-11426 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2019, POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN ALGUNOS ASPECTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL DE PAZ Y SE DEROGAN LOS ACUERDOS PSAA08-4977 DE 2008 Y PSAA08-5300 DE 2008.

Con el fin de dar cumplimiento al Acuerdo del asunto de la referencia y circulares proferidas por el Consejo Superior de la Judicatura que reglamentan la Jurisdicción Especial de Paz, comedidamente me permito dar a conocer a continuación la programación de las reuniones que se llevarán a cabo durante el año 2022:

FECHA	HORA	LUGAR
Viernes 11 Febrero	8:30 AM	Auditorio "Alfonso Reyes Echandía" y/o de manera virtual Plataforma Microsoft Teams
Viernes 06 Mayo	8:30 AM	Auditorio "Alfonso Reyes Echandía" y/o de manera virtual Plataforma Microsoft Teams
Viernes 05 Agosto	8:30 AM	Auditorio "Alfonso Reyes Echandía" y/o de manera virtual Plataforma Microsoft Teams
Viernes 04 Noviembre	8:30 AM	Auditorio "Alfonso Reyes Echandía" y/o de manera virtual Plataforma Microsoft Teams

En estas reuniones se tratarán entre otros temas los siguientes: Aspectos logísticos, elementos de oficina, infraestructura física, régimen disciplinario, formación y capacitación, reporte de estadísticas, Acuerdo 08 de 2014, proferido por el Concejo Municipal de Ibagué, Divulgación de la figura del Juez de Paz y articulación con otras instancias gubernamentales.

Agradezco tener en cuenta esta programación en sus respectivas agendas de trabajo con el fin de poder dar cumplimiento a la misma, en especial atender la jurisprudencia de la Corte Constitucional frente al funcionamiento de los jueces de paz.

**Nota: Por razón de la Pandemia por la Covid-19, en principio, estas reuniones serán virtuales como se indica, para lo cual previamente se enviará el link para la conectividad, no obstante, y si las circunstancias lo permiten, de ser necesario, se comunicará cuando se requiera la presencialidad.**

Cordialmente,

**ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ**  
Vicepresidente

C.C. Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo - Magistrado Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima

ASDG/asdg

Circular No. 2

Circular No. 3